

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820180061600

Proceso Ordinario Laboral de **LUZ MARINA FERNANDEZ DE RODRÍGUEZ** en contra de **COLPENSIONES** con la vinculación de **IVAN FELIPE RODRÍGUEZ FERNANDEZ**.

Viernes treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 2:30 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Luz Marina Fernández De Rodríguez

Apoderada Demandante: Claudia Patricia Molina Sandoval

Apoderado COLPENSIONES: Ángel Ricardo Rozo Rodríguez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 10107138 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se ordena incorporar acta de no conciliación de Colpensiones. Aunado a lo anterior, por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social y corresponder a un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal se encuentra proscrita la conciliación, por lo que se declara fracasada la misma.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por

reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si el señor LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ dejó causado el derecho a la pensión de sobrevivientes y en caso afirmativo de que salga avante tal pretensión, se deberá verificar si la demandante señora LUZ MARINA POLANIA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ y el vinculado IVAN FELIPE RODRÍGUEZ FERNANDEZ pueden ser reconocidos como beneficiarios de la prestación, esto en calidad de cónyuge supérstite e hijo menor del causante al momento del deceso de este último. Reconocimiento que se solicita se haga a partir del día 30 de agosto de 1994 por 14 mesadas al año, junto con los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 14 a 41 del plenario.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de las siguientes personas: Blanca Imelda, Luis Eduardo Ríos Martínez y María Patricia Álvarez.

A FAVOR DE LA DEMANDADA COLPENSIONES:

- a) **DOCUMENTALES:** ténganse como tal el expediente administrativo de la accionante, que obran en medio magnético a folio 63 del plenario.

DE OFICIO:

Se requiere a COLPENSIONES para que dentro del término judicial de los próximos **diez (10) días** allegue al Despacho el expediente administrativo del causante el señor LUIS RODRIGUEZ quien se identificó en vida con c.c. 17.146.437.

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica de los testimonios de Blanca Imelda, Luis Eduardo Ríos Martínez y María Patricia Álvarez.

Acto seguido, se decreta un receso y se cita a las partes para el día **MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2021 en la hora de las CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M)** oportunidad en la cual se continuará con el trámite procesal correspondiente.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8752a8f6-af41-42ba-bc46-3382799fa1bc?vcpubtoken=19dcad3f-7fb6-4014-af65-93cf1e331c69>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fcb439d3-84c2-4d35-ad70-2f69faecf792?vcpubtoken=9f9d2ca2-e06a-46c2-8615-1f2e0bbb1338>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO